Ayuntamiento de Boadilla del Monte

DOÑA MARIA TERESA DÁVILA RIBAS, Secretaria General en funciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"4.1.- Designación con carácter permanente de los miembros de las Mesas de Licitación en procedimientos de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Dada cuenta del expediente de referencia y del dictamen favorable emitido en su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2016, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, a propuesta del Segundo Tte. Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, y en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros, prestar su aprobación a dicha propuesta, resultando del siguiente tenor:

Considerando que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, - en su artículo 4.1.p.-, excluye de su ámbito de aplicación los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

Considerando que en la regulación contenida en la legislación patrimonial, - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su Reglamento de desarrollo-, es la Mesa de Licitación la encargada de analizar la documentación que presenten los interesados en los procedimientos licitatorios de gestión patrimonial que se llevan a cabo en el Área de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Esta Tenencia de Alcaldía eleva propuesta de designación de los miembros de la Mesa de Licitación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con carácter permanente, para todos los procedimientos licitatorios de gestión patrimonial en los que es competente la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de la Alcaldía-Presidencia conforme al Decreto de delegación de competencias n°1977/2015 de fecha 18 de junio de 2.015, así como en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de junio de 2.015.

Las Mesas de Licitación estarán compuestas en la forma siguiente:

<u>Presidente:</u>

Titular: El Subdirector General de Coordinación y Gestión Municipal.

Suplente 1°: La Vicesecretaria Municipal.

Suplente 2°: El Secretario General Municipal.

<u>Vocales permanentes y suplentes:</u>

1°. La Vocalía de la Secretaría General se asumirá por la Vicesecretaria Municipal.

Para el caso de que la Vicesecretaria Municipal no pudiera asistir a la sesión, la vocalía que se reserva a la Secretaría Municipal será asumida de la siguiente manera:

- *En primer lugar por el Secretario General Municipal.*
- *En segundo lugar por la Técnico de Administración General del Servicio de Secretaría, previa delegación expresa motivada del funcionario habilitado.*

NOMBRE: MARIA TERESA DAVILA RIBAS, SUSANA SANCHEZ-CAMPOS GUERRERO
PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIA Y SECRETARIA EN FUNCIONES 1º TENIENTE DE ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 22/11/2016 28/11/2016
HASH DEL CERTIFICADO: DB1380FA05EA107579CDB7B5861360B1B78EC68 0EBD91B7399E0D686F5C42A7B4066BC776C410CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2EA7C2D87F032E04596

Debiendo atenerse a este orden de sustitución cuando se ostente la Presidencia en calidad de suplentes por la Vicesecretaria Municipal o el Secretario General Municipal.

2°.La Vocalía de la Intervención Municipal se asumirá por el Viceinterventor Municipal.

Para el caso de que el Viceinterventor Municipal no pudiera asistir a la sesión, la vocalía que se reserva a la Intervención Municipal será asumida de la siguiente manera:

- *En primer lugar por la Interventora Municipal.*
- *En segundo lugar por el Jefe de Grupo de Intervención Municipal, previa delegación expresa motivada del funcionario habilitado.*

3°. El personal que en su caso se designe por el Concejal correspondiente en representación de la Concejalía promotora del expediente.

<u>Secretario:</u>

Titular: La Técnico de Gestión del Área de Patrimonio.

Suplente: Funcionario del Área de Patrimonio.

El Concejal promotor del expediente podrá asistir, con voz y sin voto.

Asimismo podrán asistir con voz y sin voto, un Concejal de cada uno de los grupos municipales de la oposición, existentes en la Corporación.

Dese publicidad a este acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la página Web del Ayuntamiento -Tu Ayuntamiento- Trámites y Gestiones – Patrimonio710E).”

Y para que así conste, y sea unido al expediente de su razón, expide la presente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno de la Primera Teniente de Alcalde, Doña Susana Sánchez-Campos Guerrero, (Decreto de delegación nº 1927/15, de 13 de junio), en Boadilla del Monte (Firmado y fechado digitalmente).

NOMBRE:
MARIA TERESA DAVILA RIBAS
SUSANA SANCHEZ-CAMPOS GUERRERO
PUESTO DE TRABAJO:
VICESECRETARIA Y SECRETARIA EN FUNCIONES
1º TENIENTE DE ALCALDE
FECHA DE FIRMA:
22/11/2016
28/11/2016
HASH DEL CERTIFICADO:
DB1380FA0CEA1075F0CDB7B5861360B1B78EC68
0EBD91B7399E0D686F5C42A7B4066BC776C410CE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2EA7C2D87F032E04596